



j.g.



CLASE 7.a

NUMERO CUATRO MIL CIENTO VEINTINUEVE. -----

EN SEVILLA, a siete de Diciembre de mil no-
vecientos ochenta y uno. -----

Ante mi, ANGEL OLAVARRIA TELLEZ, Notario de
esta Capital y de su Listre Colegio. -----

===== COMPARECE =====

DON ALEJANDRO ROJAS-MARCOS DE LA VIESCA, ma
yor de edad, casado, Abogado, vecino de Se-
villa, con domicilio en calle [REDACTED]

Exhibe D.N.I. número [REDACTED]. -----

Interviene en nombre y representación de --

"PARTIDO SOCIALISTA DE ANDALUCIA-PARTIDO AN
DALUZ" PSA, cuya inscripción en el Registro

ANGEL OLAVARRIA TELLEZ
NOTARIO
Rta. 13-140 - Tel. 224819
SEVILLA

TIMBRE
DEL ESTADO

creado por la Ley 21/1.976, de 14 de Junio, se

solicitó mediante acta autorizada por mi, el

dia 14 de Febrero de 1.977, complementada por

las actas igualmente autorizadas por mi, los

dias 7 y 22 de Marzo del mismo año. Adoptó su

actual denominación según acuerdo del II Con

greso, inscrito en el Registro de Partidos Po

liticos, según certificación que me exhibe y

le devuelvo. -----

Sus facultades para este acto resultan de lo

siguiente: -----

A) De lo establecido en el artículo 3, aparta

do 3.4.1. de los Estatutos del Partido, aproba

do por el IV Congreso del mismo, y que se in

corporan a la presente escritura. -----

B) Del acuerdo del Comité Nacional del Partido,

tomado en sesión del dia tres de Octubre de

mil novecientos ochenta y uno. Certificación

del mismo expedida por Don Alejandro Rojas-Mar



cos de la Viesca, incorporo a ésta matriz, como
ciendo y dejando legitimada la firma que la
autoriza. -----

Conozco al señor compareciente y le considero
con capacidad bastante para otorgar esta escri-
tura de PROTOCOLIZACION DE ESTATUTOS. -----

===== DISPOSICIONES =====

El señor compareciente con el carácter con que
interviene, aprueba y protocoliza los Estatutos
de el Partido Socialista de Andalucía-Partido
Andaluz PSA, aprobados por el IV Congreso del
mismo, que en este acto me entrega, extendidos
en quince folios. -----

Solicita la inscripción de los mismos en el Re-
gistro de Partidos Políticos del Ministerio del
Interior. -----

===== OTORGAMIENTO =====

Leo al señor compareciente, por su elección, es-
ta escritura extendida en el presente pliego. -----



del timbre. -----

Manifiesta quedar enterado, la aprueba y firma.

===== AUTORIZACION =====

De todo lo consignado, yo el Notario, doy fé.--

Está la firma ilegible de Don Alejandro Rojas--

Marcos de la Viesca.- Signado: Angel Olavarria.

Rubricados.- Está el sello de la Notaria. -----

===== DOCUMENTOS UNIDOS =====

===== I =====

Comité Nacional.- Partido Andaluz. PSA. -----

ALEJANDRO ROJAS MARCOS DE LA VIESCA, Secretario

General del Partido Socialista de Andalucía - -

Partido Andaluz - PSA -----

CERTIFICA: Que en la sesión celebrada por el Co

mité Nacional del Partido el 3 de Octubre de --

1.981 se tomaron, entre otros, los siguientes -

acuerdos: -----

1º. Elevar a Escritura Pública, a efectos de su

registro en el de Partidos Políticos del Minis-



CLASE 7.a



terio del Interior, los nuevos Estatutos -
del Partido, redactados y aprobados por el
IV Congreso del mismo.

2º. Comisionar al Secretario General del -
Partido, Alejandro Rojas Marcos de la Vies-
ca, para que comparezca ante Notario a fin
de realizar los trámites oportunos para la
efectividad del anterior acuerdo".

Y para que así conste y surta los efectos-
consiguientes, expido la presente en Sevi-
lla, a veintitrés de Octubre de mil nove -
cientos ochenta y uno.- Firma ilegible, ru-
bricada.

==== II =====

Partido Andaluz. PSA.

0811388
Resolución del IV Congreso sobre reforma de Es-
tatutos. -----

Exposición de motivos. -----

El Partido Socialista de Andalucía (PSA) (Parti-
do Andaluz) tiene sus orígenes en 1965, en la -
clandestinidad de la dictadura franquista, de -
una forma autóctona y soberana desde el pueblo -
andaluz y para el pueblo andaluz. -----

La integración en el Partido, durante 1978, de -
la Junta Liberalista de Andalucía fundada por -
Elas Infante, padre de la patria andaluza, rea-
firma el entronque con el andalucismo histórico,
que siempre fué nacionalismo de clase como apare-
ce en su Manifiesto de 1 de Junio de 1931. ----

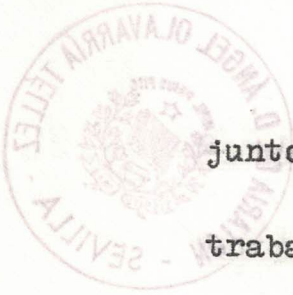
El andalucismo parte de la Junta Soberana de An-
dalucía constituida en Andújar en 1835, se plas-
ma en el proyecto de Constitución Federal de An-
tequera de 1883 y se configura en la Asamblea -
de Ronda celebrada en Enero de 1918. -----



El PSA (Partido Andaluz) ha pretendido siempre la elaboración colectiva de un conjunto de posiciones políticas realizables, consciente de que en política no hay respuestas únicas, sino opciones más o menos idóneas. Con ellas el Partido Andaluz se rebela frente a supuestas leyes fatales y frente a pretendidas incapacidades de nuestro pueblo, porque cree en su fuerza y en su voluntad de construir su propia comunidad, dirigiendo la historia, no sufriendola.

El Partido Andaluz (PSA) se configura como instrumento político de la liberación del pueblo andaluz y organiza y representa los intereses de sus clases trabajadoras y de aquellos otros sectores sociales, cuyos intereses coinciden con esa liberación.

El PSA considera que los intereses de las clases trabajadoras andaluzas coinciden plenamente con los intereses del pueblo andaluz en su con-



junto, es decir, con todos los que viven de su trabajo, sean obreros, jornaleros, intelectuales, profesionales, funcionarios, pequeños y medianos agricultores, industriales y comerciantes. -----

De otra parte, el carácter de exclusiva soberanía andaluza del PSA, frente a los de estructura española estatal, permite que los intereses del pueblo andaluz se expresen con toda su libertad y con toda su fuerza, sin la mediatización de los órganos centrales de los partidos estatales. -----

Los Estatutos del PSA (Partido Andaluz) son un exponente de su identidad, esto es, de los fines que persigue, de los medios que utiliza y de los métodos que aplican estos medios a aquellos fines. En consecuencia, los Estatutos delimitan el ámbito de coherencia del Partido, como instrumento organizativo que articula y materia



CLASE 7.^a



liza la práctica política de sus miembros y
cuya adecuación a la realidad inmediata co-
rresponde a la Comisión Permanente del Con-
greso. -----

Los miembros del Partido Andaluz (PSA), ba-
jo el consenso de estos Estatutos, reflejan
la diversidad de situaciones y de actitudes
de las clases populares andaluzas a las que pe-
pertenecen, y, al percibir el sentido de la
historia y sus últimos intereses como hom-
bres y mujeres, hacen una opción de clase -
por todos los oprimidos, conscientes de que
están laborando por la liberación de todo -
el pueblo andaluz. En consecuencia, en el -
PSA se integran exclusivamente aquellas cla

19112884
1913821191

ses cuyos intereses coinciden con la liberación de Andalucía, mediante la creación de un poder andaluz y la construcción de una sociedad socialista. -----

Su integración en el PSA no los uniforma, lo --
-- que les separaría de la realidad concreta en --
-- que cada uno vive, sino que crea la necesaria --
-- coherencia política para trabajar unidos en una
-- causa común. -----

Así, los distintos grados de dedicación al PSA --
-- son expresivos de las distintas condiciones ob-
-- jetivas y subjetivas en que se encuentran los --
-- hombres y mujeres de Andalucía. -----

La organización del Partido Andaluz es el méto-
-- do de trabajo colectivo que lo mantiene en fun-
-- cionamiento con eficacia y coherencia. No es al-
-- go intemporal y abstracto, sino siempre ligado-
-- a las condiciones en que en cada momento se en-
-- cuentra el Partido. -----



El principio básico de la organización del PSA (Partido Andaluz) es la práctica permanente de la dialéctica como método para la toma de decisiones: mediante la crítica y la autocrítica y mediante la confrontación de base y dirección. La tensión natural y eficaz entre base y dirección se mantiene separándolas orgánicamente en la estructura y uniéndolas operativamente en la acción. Ello implica la necesidad de que base y dirección estén suficientemente coordinadas para que su interrelación produzca resultados positivos. Esto obliga al Comité Nacional a asegurar la coherencia de la dirección, y -- obliga a la Comisión Permanente del Congreso a garantizar la debida vigilancia a la dirección y el debido respeto a la democracia interna. -- Hay que huir de los peligros de la degeneración oligárquica, del voluntarismo acientífico y de la esclerosis burocrática, sin incurrir -



por ello en un rechazo, que sería utópico, de la autoridad de la dirección, de la creatividad de la base y de la capacidad técnica del Partido. - La acción del PSA se realiza mediante el análisis de la realidad concreta, la concienciación del pueblo andaluz y su movilización según las condiciones objetivas y subjetivas de cada momento histórico. -----

El PSA (Partido Andaluz), en su acción política, responde al doble conflicto en el que se encuentra inmersa Andalucía. De una parte, el que se produce por la presión que la oligarquía ejerce sobre los trabajadores y otros grupos sociales no asalariados que también sufren dependencia económica, cultural y política; y de otra, el conflicto de intereses que se da entre pueblos con distinta situación socio-económica, política y cultural, que promueven sus respectivas clases dominantes. -----



CLASE 7.^a



El fundamento de la acción consiste en la permanente identificación del trabajo del PSA con los intereses concretos del pueblo andaluz.

Y el objetivo de la acción es la transformación de la realidad social. Por eso tiene que ir siempre encaminada a la ocupación de plataformas de poder social, cultural y político, en cuanto estas plataformas supongan pasos efectivos en la citada transformación.

1. Objetivo.

El Partido Socialista de Andalucía (PSA) (Partido Andaluz) tiene como objetivo la liberación del pueblo andaluz mediante la

801128845 construcción de una sociedad socialista y la --
creación del poder andaluz. -----

El PSA (Partido Andaluz) fundamenta su concien-
cia nacionalista en la identidad del pueblo an-
daluz, en su voluntad colectiva y en el conflic-
to de intereses económicos, sociales, cultura -
les y políticos que hoy se da con otros pueblos,
promovido por sus clases dominantes. Y fundamen-
ta su conciencia socialista en la lucha de cla-
ses, consecuencia de la explotación que sufren-
las clases populares del país andaluz. -----

El Partido Andaluz (PSA) utiliza como medios de
actuación la concienciación social, la moviliz-
ación popular y el acceso a las plataformas de -
poder, por vías democráticas. -----

El PSA entiende que la lucha del pueblo andaluz
por su liberación debe estar articulada con la-
de los restantes pueblos de España y debe ser -
solidaria con la de todas las clases oprimidas-

del mundo.



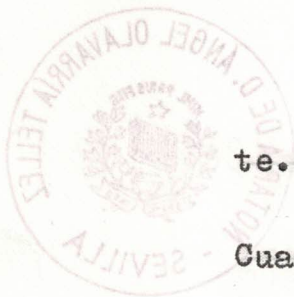
2. Miembros.

2.1 Son miembros del Partido Andaluz los nacidos en Andalucía o vinculados a ella, que han acordado expresamente la integración, comprometiéndose a llevar a la práctica la línea política y los Estatutos del Partido, y contribuir a su sostenimiento económico. Los miembros del Partido son Militantes y Adheridos.

2.2 La admisión de los miembros del PSA (Partido Andaluz) corresponde a los Comités de los respectivos municipios, si los hubiere, y, en caso contrario, al órgano inmediato superior.

La admisión tiene eficacia a partir de la entrega del carnet personal acreditativo de su inscripción en el Registro del Partido.

Cuando se trate de readmisión la aprobación corresponde al Comité Nacional o al órgano de dirección del ámbito territorial correspondien-



te. -----

Cuando se trate de admisión de un colectivo, corresponde al Comité Nacional, oídos los órganos de dirección del ámbito territorial de aquél, - previo informe a la Comisión Permanente del Congreso con valoración positiva de ésta. -----

2.3 La militancia en el Partido Andaluz (PSA) - implica: -----

a) Estar presente en los distintos frentes de la lucha de clases y defender y promover al andalucismo. -----

b) Estar integrado en un Grupo de Base, salvo que forme parte de un órgano de dirección. ----

c) Asistir a las reuniones convocadas. -----

d) Intervenir en la elección de las personas que componen los órganos de dirección y de representación del Partido, como elector y como -

posible candidato, Para ser candidato es necesario ser miembro del Partido con antigüedad míni



CLASE 7.a



ma de un año, salvo expreso acuerdo en con-
trario de la Comisión Permanente del Con-
greso. -----

e) Ejercer la crítica interna. -----

f) Participar en la elaboración de la lí-
nea política. -----

g) Contribuir a su sostenimiento económico.

h) Aceptar la disciplina de la organiza-
ción. -----

Cualquier dispensa de estos deberes tiene-
carácter excepcional y es acordada por el-
Grupo de base correspondiente. -----

Todos los militantes tienen derecho a comu-
nicarse tanto individual como orgánicamen-
te con la Comisión Permanente del Congreso



88112864

para informar de cualquier cuestión que juzguen

de interés para el Partido y formular propues -

tas a la Mesa, de cuya resolución deberá darse -

cuenta al interesado en el plazo máximo de tres

meses.

2.4 La adhesión al PSA implica participar en --

las asambleas con voto directo, pero no delega -

do.

2.5 Disciplina.

2.5.1 El apercibimiento, la suspensión y la se -

paración de los Miembros del Partido correspon -

den a la Comisión de Disciplina, previa audien -

cia de los interesados.

2.5.2 La Comisión de Disciplina está integrada -

por cinco miembros elegidos por la Comisión Per -

manente del Congreso, entre quienes no sean di -

rigentes, y abre expediente cuando lo juzga con -

veniente a instancia propia o de un órgano de -

dirección. Cuando se trate de miembros del Comi

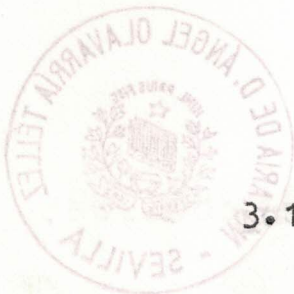


té Nacional de la Comisión Permanente del Congreso lo hace en todo caso a instancia de la Comisión Permanente del Congreso. Los órganos de dirección, manteniendo un criterio de subsidiariedad, pueden suspender precautoriamente en la militancia a los miembros que incumplan la disciplina proponiendo la incoación del oportuno expediente a la citada Comisión. Dicha suspensión precautoria no puede ser superior a un mes.

2.6 El cese de los miembros del Comité Nacional y de la Comisión Permanente del Congreso corresponde al Congreso y en su defecto a la Comisión Permanente del Congreso; el cese de dirigentes y cargos públicos corresponde al Comité Nacional, sin perjuicio, en el caso de los dirigentes, de la facultad de cese que sobre ellos tienen las respectivas Asambleas.

3. Organización.

3.1 Base.



3.1.1 Los Grupos de base se constituyen, con el conocimiento del Comité correspondiente, por un mínimo de tres militantes y su composición es la que exige la práctica política, según condiciones de residencia, trabajo o cualquiera otra razón de afinidad, en un municipio determinado. Los Grupos de base aprueban la integración de los militantes que los componen. -----

Los Grupos de base tienen autonomía para regular su propio funcionamiento dentro de las normas acordadas por la Asamblea respectiva, debiendo reunirse periódicamente. -----

El colectivo integrado por los Grupos de un mismo municipio cuenta con su propia Coordinadora, que se reúne con la periodicidad fijada por la Asamblea respectiva. -----

3.1.2 Las Asambleas son los órganos de base que integran a los miembros del Partido en cada municipio, comarca y provincia, cumpliendo los re



CLASE 7.^a



Requisitos que para su constitución señale la
Comisión Permanente del Congreso. -----

Cada Asamblea es presidida por una Mesa in-
tegrada por un miembro o delegado de la Co-
misión Permanente del Congreso elegido por
ésta y dos miembros del Partido, que no
sean dirigentes, elegidos por la Asamblea.-

La Mesa ejerce sus funciones hasta que la
Asamblea la sustituya por otra. -----

La Asamblea de cada municipio se reúne en
sesión ordinaria una vez cada semestre natu-
ral, y en sesión extraordinaria cuando sean
convocadas por las respectivas Mesas, a ins-
tancia de la Dirección, de la Comisión Per-
manente del Congreso, o de Grupos de base -

4811288
que representen un diez por ciento al menos de los miembros del Partido del municipio, contando sólo los votos a favor en cada Grupo. -----

La Mesa, una vez recibida esta petición, debe convocar en el plazo de quince días Asamblea extraordinaria, que se celebrará en los siguientes quince días. En el orden del día se incluyen necesariamente los puntos propuestos por los Grupos de base, que hayan solicitado su celebración, y por la Dirección. -----

3.2 Dirección. -----

3.2.1 Generalidades. -----

Los órganos de dirección del PSA (Partido Andaluz) son el Comité Nacional y los Comités constituidos a razón de uno por cada municipio. --

Los Comités con sede en municipio capital de provincia tienen ámbito provincial y son elegidos por la Asamblea de la correspondiente provincia. Son miembros natos de estos Comités los

Primeros Secretarios de los Comités de ámbito comarcal. -----

Los Comités con sede en municipios cabeza de comarca tienen ámbito comarcal y son elegidos por la Asamblea de la comarca correspondiente; son miembros natos de estos Comités los Primeros Secretarios de Comités de ámbito local. -----

Los Primeros Secretarios de Comités de ámbito provincial son elegidos como parte integrante del Comité Nacional, entre candidatos que hubieran obtenido previamente el visto bueno de los miembros del Congreso de esa provincia. Este visto bueno debe ser otorgado por la Asamblea provincial, cuando se trate de cubrir vacantes entre Congresos. -----

Cada Comité elige de su seno una Comisión Delegada que está integrada por el Primer Secretario y los miembros que considere convenientes, excepción hecha de los titulares de Secretarías





territoriales. Esta Comisión Delegada tiene las facultades que el Comité considere oportuno delegarle. -----

Son disposiciones comunes a todos ellos las siguientes: -----

a) Todos los órganos de dirección del Partido son elegidos a continuación de cada Congreso ordinario, salvo el Comité Nacional, que lo es inmediatamente antes del término del mismo. -----

b) Las vacantes son atendidas provisionalmente por el órgano en que se produzcan, en tanto no decidan la elección quienes sean competentes al efecto. Esta se efectúa mediante convocatoria de la Asamblea correspondiente en el plazo de un mes desde que se produzca la vacante. En su próxima reunión la Comisión Permanente del Congreso cubre las vacantes producidas en el Comité Nacional. -----

c) Todo componente de un órgano de dirección --



CLASE 7.a



... puede ser cesado en cualquier momento por -
... quien sea competente para su designación. -
... d) Los órganos de dirección del Partido son
... colegiados y el número de sus miembros vie-
... ne determinado, en cada caso, por el órgano
... competente para su elección. Este carácter-
... colegiado exige que los miembros actúen de-
... acuerdo con la voluntad colectiva del órga-
... no correspondiente. -----
... e) Los órganos de dirección se entienden --
... constituidos con la presencia de más de la-
... mitad de sus miembros. Para estar válidamen-
... te constituidos deben ser convocados al me-
... nos con cuarenta y ocho horas de antelación,
... salvo razones de urgencia. Hallándose todos

presentes, pueden considerarse válidamente cons-
tituidos aunque no haya existido convocatoria -
formal. -----

f) Los órganos de dirección del Partido cele-
bran sus sesiones semanalmente con carácter or-
dinario y cuando lo requiera la situación con
carácter extraordinario. -----

g) Los órganos de dirección del Partido, dentro
de su competencia, pueden nombrar cuantos dele-
gados consideren necesarios para ocuparse de
asuntos concretos, previa consulta al Grupo de-
base u órgano de dirección al que pertenezcan. -

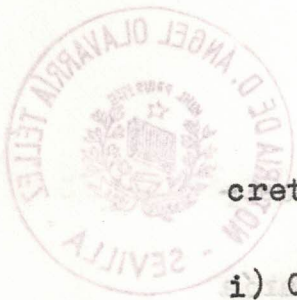
h) Los Comités con sede en municipios capital -
de provincia están integrados por el Primer Se-
cretario correspondiente; los Secretarios de Ac-
ción Política, Estudios, Financiación, Informa-
ción, Organización, Juventudes Andalucistas, Pol-
ítica Municipal y Política Sindical; los Prime-
ros Secretarios de los Comités de ámbito comar-

cal de la provincia; y por cualesquiera otros miembros elegidos sin afección a una Secretaría concreta.



Los Comités con sede en municipios cabeza de comarca están integrados por el Primer Secretario correspondiente; los Secretarios de Acción Política, Estudios, Financiación, Información, Organización, Juventudes Andalucistas, Política Municipal y Política Sindical; los Primeros Secretarios de los Comités de los municipios de esa comarca; y por cualesquiera otros miembros elegidos sin afección a una Secretaría concreta.

Los Comités de los restantes municipios están integrados por el Primer Secretario del municipio correspondiente; los Secretarios de Acción Política, Estudios, Financiación, Información, Organización, Juventudes Andalucistas, Política Municipal y Política Sindical; y cualesquiera otros miembros elegidos sin afección a una Se -



cretaria concreta. -----

i) Cada órgano de dirección se responsabiliza de celebrar con los órganos inmediatos reuniones coordinadoras, que tienen como fin mantener el adecuado nivel de comunicación, sin perjuicio de su obligación de informarles permanentemente. -----

j) Ningún dirigente del Partido puede ocupar varios puestos de dirección simultáneamente, salvo lo establecido expresamente en contrario en estos Estatutos. En casos plenamente justificados y de modo transitorio, la Comisión Permanente del Congreso puede determinar las excepciones que las circunstancias requieran. -----

k) Los órganos de dirección del Partido están obligados a presentar las ponencias en todos los asuntos que se sometan a resolución de sus respectivas Asambleas, y del Congreso o de su Comisión Permanente, en el supuesto del Comité-



CLASE 7.^a



Nacional. Sólo pueden presentar enmiendas -
los Grupos de base y, en el caso de la Comi-
sión Permanente del Congreso, los miembros-
de ésta. En las Asambleas provinciales pue-
den también presentar enmiendas los Comités
de ámbito local. -----

La ponencia corresponde a la Comisión Perma-
nente del Congreso cuando se trate de la --
elección del Comité Nacional; corresponde a
las Mesas de Asambleas cuando se trate de -
la elección de los miembros del Congreso; y
corresponde al Comité Nacional cuando se --
trate de la elección de un Comité. Si se --
trata de cubrir vacantes, la ponencia co --
rresponde al órgano que tiene la vacante. -

1) Las elecciones de los órganos de dirección se realizan por el procedimiento de candidaturas completas. Los candidatos dejan constancia expresa y previa de su aceptación a ser incluidos en toda candidatura que se proponga.

11) Cada órgano de dirección tiene su sede en el Centro Andaluz del municipio correspondiente.

m) Los Comités en su ámbito territorial tienen las siguientes funciones:

1. La dirección de las actividades del Partido.
2. La supervisión y dinamización de los Grupos de base.
3. La ejecución de los acuerdos de las Asambleas.
4. La administración del Partido.
5. La representación del Partido.
6. La potenciación del contacto entre los miembros de las distintas demarcaciones.
7. La participación en la elaboración de las listas electorales.

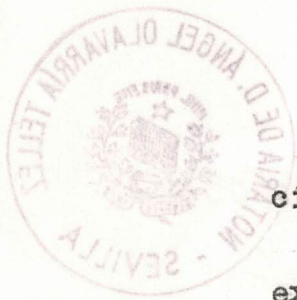


-8. La participación en la dirección política de los Grupos Andalucistas. -----

3.2.2 Comité Nacional. -----

-3.2.2.1 El Comité Nacional es el máximo órgano de dirección del Partido y resulta elegido en cada Congreso ordinario, o extraordinario convocado a tal fin. -----

-3.2.2.2 El Comité Nacional está integrado por el Secretario General y el Vice-Secretario General; los titulares de las Secretarías funcionales: Secretarios Nacionales de Acción Política, Estudios, Financiación, Información y Organización; los titulares de las Secretarías sectoriales: Secretarios Nacionales de Emigración, Juventudes Andalucistas, Política Autonómica, Política Municipal, Política Parlamentaria y Política Sindical; y los titulares de las Secretarías territoriales: Primeros Secretarios de las ocho provincias andaluzas y de las circunscrip-



ciones territoriales fuera de Andalucía donde --
exista pueblo andaluz; además de otros miembros--
elegidos sin afección a una Secretaría concreta.
El Comité Nacional constituye una Comisión Dele-
gada, elegida por éste, facultada con las compe-
tencias que en ella delegue el propio Comité Na-
cional e integrada por el Secretario General y --
aquellos de sus miembros que resulten elegidos a
este fin excepción hecha de los titulares de las
Secretarías territoriales. -----

3.2.2.3 Las funciones del Comité Nacional son: -

- a) La dirección del Partido en cumplimiento de --
la línea política establecida por el Congreso y --
bajo el control de la Comisión Permanente del --
Congreso. -----
- b) La representación del Partido. -----
- c) La supervisión, coordinación y dinamización --
de los Comités. -----
- d) La dirección política de los Grupos Andalucis



CLASE 7.^a

estas en las instituciones públicas así como el control de la actuación de los cargos públicos a través de los órganos competentes.

e) La responsabilidad del Registro del Partido.

f) La administración y la organización interna del Partido.

g) La presentación preceptiva al Congreso de las ponencias sobre todos los asuntos que se sometan a su resolución, sin perjuicio de las enmiendas presentadas por los Grupos de base, y excepción hecha de las ponencias que correspondan a la Comisión Permanente del Congreso.

78112884 h) La información a los Comités de manera permanente sobre la situación política y la actuación estratégica y táctica del Partido, así como, considerar sus valoraciones y propuestas. --

i) Las demás competencias asignadas en los presentes Estatutos. -----

El Comité Nacional se reúne dos veces al año como mínimo con los Comités de ámbito provincial en sesión conjunta para debatir y revisar el trabajo político e interno del Partido. -----

Reglamentariamente se especifica el funcionamiento interno del Comité Nacional quien se reúne en pleno en sesión ordinaria, con una periodicidad mensual. -----

3.2.2.4 La presidencia, coordinación y representación del Comité Nacional corresponde al Secretario General, que puede delegar sus funciones en el Vice-Secretario General. -----

3.3 Presidencia. -----



3.3.1 La Presidencia constituye la más alta instancia de representación del Partido, que es ejercida por su titular el Presidente.

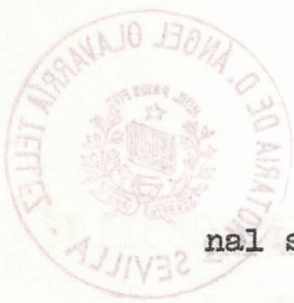
3.3.2 El Presidente es elegido, por mayoría absoluta, por el Congreso a propuesta de su Comisión Permanente, quien, entre congresos, puede cesarle por mayoría de dos tercios de sus titulares, y elegir nuevo Presidente, por mayoría absoluta.

3.3.3 A efectos de coordinación, periódicamente, se reúnen el Presidente del Partido, el Secretario General y el Presidente de la Comisión Permanente del Congreso, que constituyen el Consejo

de Presidencia, el cual puede convocar y presidir en reunión conjunta al Comité Nacional y a la Comisión Permanente del Congreso.

3.4 Congreso.

3.4.1 El Congreso es el órgano soberano dotado de las más amplias facultades decisorias. Resuelve especialmente, a propuesta del Comité Nacio -



nal sobre la determinación de la línea política y la aprobación del presupuesto económico. Y, a propuesta de la Comisión Permanente del Congreso, resuelve sobre la modificación de los Estatutos y sobre la elección del Comité Nacional, del Presidente del Partido y de la Comisión Permanente del Congreso. -----

El Congreso se reúne en sesión ordinaria cada dos años, y en sesión extraordinaria cuando lo convoque la Comisión Permanente a instancia propia, del Comité Nacional o de un número de Asambleas que representen un diez por ciento al menos de los miembros del Partido, contando sólo los votos a favor de su convocatoria. -----

3.4.3 El Congreso está constituido por un número de miembros delegados fijado por la Comisión Permanente del Congreso en la convocatoria de cada Congreso ordinario, y son elegidos por la Asamblea de cada municipio, en número asignado-



CLASE 7.^a



en régimen de representación proporcional, respetando unos mínimos determinados, salvo los que lo son por ser miembros de la Comisión Permanente del Congreso y del Comité Nacional, además del Presidente del Partido.

Las vacantes de los miembros elegidos por las Asambleas, que se produzcan entre Congresos, son cubiertas por las propias Asambleas. Las vacantes que se produzcan durante el Congreso son cubiertas por éste.

Los miembros del Congreso no tienen ninguna competencia específica fuera del ejercicio de su función durante el Congreso.

3.4.4 Comisión Permanente del Congreso.



CLASE 7.^a



en régimen de representación proporcional, respetando unos mínimos determinados, salvo los que lo son por ser miembros de la Comisión Permanente del Congreso y del Comité Nacional, además del Presidente del Partido.

Las vacantes de los miembros elegidos por las Asambleas, que se produzcan entre Congresos, son cubiertas por las propias Asambleas. Las vacantes que se produzcan durante el Congreso son cubiertas por éste.

Los miembros del Congreso no tienen ninguna competencia específica fuera del ejercicio de su función durante el Congreso.

3.4.4 Comisión Permanente del Congreso.

891128834 3.4.4.1 La Comisión Permanente del Congreso está integrada por los treinta y tres miembros del -- Congreso que resultan elegidos al término de cada Congreso ordinario una vez que haya sido elegido el Comité Nacional. Los puestos a cubrir se distribuyen proporcionalmente al censo del Partido en cada provincia, asegurando en todo caso un mínimo de dos miembros por cada provincia. En -- ningún caso una provincia puede tener una representación superior al veinte por ciento de la totalidad de los miembros de la Comisión Permanente del Congreso de sus respectivas provincias. -- En el caso de cubrir vacantes entre Congresos este visto bueno le corresponde a las respectivas Asambleas de ámbito provincial. ----- Los miembros de la Comisión Permanente del Congreso no pueden ocupar puestos en los órganos de dirección del Partido. ----- Las funciones de coordinación y presidencia de --



la Comisión Permanente del Congreso las titula
la Mesa integrada por tres de sus miembros, ele
ogidos por ella. -----

El Comité Nacional asiste siempre a las reunio
nes de la Comisión Permanente del Congreso, sus
miembros no tienen voto, y su voz es expresada
a través de una delegación. -----

3.4.4.2 La Comisión Permanente del Congreso en
pleno se reúne en sesión ordinaria una vez cada
trimestre natural. Y en sesión extraordinaria
siempre que la convoque su Mesa, a instancia
propia, del Comité Nacional o de una tercera
parte de sus miembros. -----

Los miembros de la Comisión Permanente del Con
greso de una misma provincia se reúnen convoca
dos por el Primer Secretario de la provincia,
siempre que los asuntos lo requieran. -----

3.4.4.3 La Comisión Permanente del Congreso tie
ne las siguientes funciones: -----



- a) Velar por la línea política del Partido fijada en el Congreso, a cuyo fin el Comité Nacional le rinde cuentas de su gestión, mediante el oportuno informe. Ante el informe del Comité Nacional la Comisión Permanente del Congreso puede darlo por oído, recabar ampliación del mismo, hacer recomendaciones al Comité Nacional, valorar la actuación de éste e incluso vetar sus acuerdos. -----
- b) Proponer al Congreso la elección de su Comisión Permanente, la elección del Presidente del Partido, la elección del Comité Nacional y la reforma de los Estatutos. -----
- c) Cesar a sus propios miembros, al Presidente del Partido y a los miembros del Comité Nacional por mayoría de dos tercios de sus miembros titulares. -----
- d) Cubrir las vacantes que se produzcan, entre congreso y congreso en la Comisión Permanente del Congreso, la Presidencia y el Comité Nacional. -----



CLASE 7.^a

e) Aumentar el número de miembros de la Comisión Permanente del Congreso y del Comité Nacional, hasta un tercio de los elegidos por el Congreso, y elegir a estos nuevos miembros.

f) Interpretar los Estatutos y desarrollar los mediante reglamentos.

g) Convocar el Congreso y resolver todo lo concerniente a su celebración.

h) Suspender los acuerdos de Asambleas que vulneren los Estatutos o las resoluciones políticas del Congreso y de la Comisión Permanente del Congreso, dando cuenta a la Comisión de Disciplina, por las responsabilidades a que hubiere lugar.

99112884113821199
1) Ejercitar las demás competencias y funciones expresamente citadas en los presentes Estatutos.

3.4.4.4 La Comisión Permanente del Congreso puede constituir comisiones integradas por aquellos de sus miembros que resulten elegidos por ella misma a propuesta de la Mesa, y facultadas con las competencias que en ellas delegue la propia Comisión Permanente del Congreso.

3.4.4.5 La Mesa de la Comisión Permanente del Congreso está presidida por el Presidente de la Comisión Permanente del Congreso, elegido por ésta junto a los otros dos miembros de la Mesa.

4. Acción Política.

4.1 El PSA (Partido Andaluz) promueve la acción política desde la perspectiva de dinamizar al Partido en función de su último objetivo, la liberación del pueblo andaluz. Y ello lo hace de una parte fomentando la movilización popular, y de otra parte, participando en la política ins-

titucional. -----

El PSA lucha por la defensa de la identidad y los intereses culturales y sociales de los andaluces en la emigración. -----

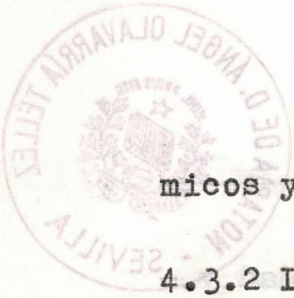
4.2 El Partido Andaluz (PSA) fomenta las movilizaciones populares constituyendo coordinadoras en los ámbitos correspondientes a la emigración, la juventud, la mujer, la cultura y cualesquiera otros que se juzguen de interés. -----

4.3 El Partido Andaluz participa en la política institucional de Andalucía, de España y de aquellos países en los que esté presente el pueblo andaluz. -----

El PSA (Partido Andaluz), en la emigración, es el cauce de participación u opción para aquellos andaluces que no se consideran representados por otras fuerzas políticas. -----

4.3.1 Se constituyen Grupos Andalucistas en Ayuntamientos, Diputaciones, Parlamentos autonó





nicos y en el Parlamento español. -----

4.3.2 Los cargos públicos titulados por miembros --

del Partido se atienen rigurosamente a la línea política de éste y a las directrices que de él reciban. -----

Igualmente sus cargos están siempre a la disposición del Partido, así como los emolumentos -- que por aquéllos perciban. -----

5. Símbolos. -----

El símbolo del Partido es la bandera verde, blanca y verde, con un triángulo rojo apoyado en su lateral izquierdo y con la mano izquierda abierta en el triángulo, en color blanco. ----

6. Patrimonio y régimen económico. -----

6.1 El PSA puede adquirir, administrar y enajenar los bienes y derechos que resulten necesarios para el cumplimiento de sus fines. -----

6.2 Los recursos económicos del Partido Andaluz están constituidos por las cuotas y las aporta-



CLASE 7.^a

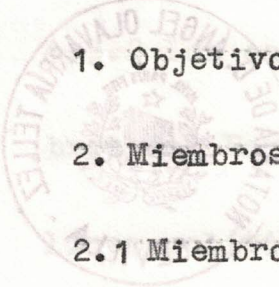
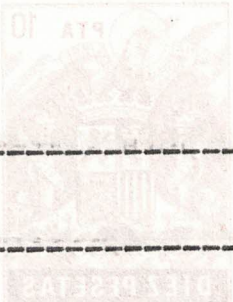


ciones voluntarias de sus miembros, los rendimientos de su patrimonio, los productos de sus actividades, las donaciones, herencias, legados y subvenciones que reciba y los créditos que concierte. -----

6.3 La administración del patrimonio y de los recursos del PSA (Partido Andaluz) corresponde al Comité Nacional, y en su representación al Secretario General o a la persona en la que éste delegue. -----

Estos Estatutos fueron aprobados por el I Congreso, celebrado en Noviembre de 1976 y fueron modificados por los Congresos II y IV, celebrados en Enero de 1979 y Junio de 1981, respectivamente. -----

00517854



INDICE. -----

1. Objetivo. -----

2. Miembros. -----

2.1 Miembros. -----

2.2 Admisión. -----

2.3 Militancia. -----

2.4 Adhesión. -----

2.5 Disciplina. -----

2.6 Cese. -----

3. Organización. -----

3.1 Base. -----

3.1.1 Grupos de base. -----

3.1.2 Asambleas. -----

3.2 Dirección. -----

3.2.1 Generalidades. -----

3.2.2 Comité Nacional. -----

3.2.2.1 Definición. -----

3.2.2.2 Composición. -----

3.2.2.3 Funciones. -----

ANGEL OLAVARRIA TELLEZ
NOTARIO
N.º 13-1.º D - Tel. 21 53 01
22 43 19
SEVILLA

3.2.2.4 Secretario General. -----

3851189

3.3 Presidencia. -----

3.3.1 Definición. -----

3.3.2 Elección. -----

3.3.3 Consejo de Presidencia. -----

3.4 Congreso. -----

3.4.1 Definición. -----

3.4.2 Convocatoria. -----

3.4.3 Composición. -----

3.4.4 Comisión Permanente del Congreso. -----

3.4.4.1 Composición. -----

3.4.4.2 Convocatoria. -----

3.4.4.3 Funciones. -----

3.4.4.4 Comisiones. -----

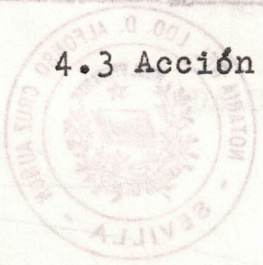
3.4.4.5 Presidente. -----

4. Acción Política. -----

4.1 Definición. -----

4.2 Acción política de base. -----

4.3 Acción política institucional. -----



4.3.1 Grupos Andalucistas. -----

4.3.2 Cargos públicos. -----

5. Símbolos. -----

6. Patrimonio y régimen económico. -----

6.1 Patrimonio. -----

6.2 Recursos. -----

6.3 Administración. -----

ES COPIA. Y a instancia del compareciente, según interviene, la expido en doce pliegos, de clase séptima serie 1H. números tres millones ocho cientos cincuenta y un mil ciento ochenta y nueve sus diez siguientes en orden y en el presente, en Sevilla a nueve de Diciembre de mil novecientos ochenta y uno, doy fé.



LEGALIZACION: Los infrascritos, Notarios del Ilustre Colegio de Sevilla, con residencia en esta Capital, legalizamos, el signo, firma y rúbrica que anteceden, de nuestro compañero de la misma **DON ANGEL OLAVARRIA TELLEZ.**
Sevilla a 30 de Diciembre de 1981

